

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°294 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

04 OCT 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 750 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 5998-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 18 de julio de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 861-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 009-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-AHC de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece *que los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 27 de marzo del 2024, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2414957, por un monto ascendente a S/ 20,604,642.93, con un plazo de ejecución de 13 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 861-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 19 junio del 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 009-2024/GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-AHC de fecha 18 de junio del 2024, donde remite la solicitud de Aprobación de Analítico Presupuestal Reformulado N° 01 de la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2414957 respectivamente, justificándose de la siguiente manera:

#### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Datos Generales del Proyecto: (...)
- 1.2 Cadena Programática: (...)

1.3 Con R.G.G.R. N° 070-2024-GOREMAD/GGR de fecha 27/03/2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios" con Código Único N° 2414957, por un monto total ascendente a la suma de S/ 20,604,642.93 soles, con un plazo de ejecución de 13 meses, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa

**2. ANALISIS:**

Se observa los gastos de supervisión de obra, en la cual solicitan la Reformulación de su Analítico de Gasto, teniendo en cuenta el informe de la referencia, reformulando los gastos aprobados con R.G.G.R. N°070-2024-GOREMAD/GGR detallados en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE GASTO DE APROBADO PARA SUPERVISION DE OBRA SEGÚN  
(RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070-2024-GOREMAD/GGR)**

**GASTO DE SUPERVISION**

ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	COSTO TOTAL
2.6.8.1.4.1	Costo de Construcción por Administración Directa Personal	310,041.88	785,620.04	1,095,661.92
2.6.8.1.4.2	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes		55,878.01	55,878.01
2.6.8.1.4.3	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	3,681.15	143,090.72	146,771.87
2.6.8.1.4.99	Costo de Construcción por Administración Directa-Otros		10,800.00	10,800.00
<b>TOTAL, GASTO DE SUPERVISION</b>		<b>313,723.03</b>	<b>995,388.77</b>	<b>1,309,111.80</b>

Lo cual se realizó la revisión del ANALITICO APROBADO con R.G.G.R. N° 070-2024-GOREMAD/GGR aprobada el 27 de marzo del 2024, haciendo el análisis según su gasto de supervisión de obra, en la cual es necesario realizar el REFORMULADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO N°01, en la cual el componente de supervisión esta con un monto de S/ 1,309,111.80 soles, siendo necesario la reformulación para la inclusión de materiales, herramientas y servicios teniendo en cuenta el monto aprobado de la última modificación presupuestal, siendo necesarias para su ejecución, según los cuadros reformulados:

**GASTOS DE LOS COMPONENTES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ABREVIATURA	PARCIAL	TOTAL	INCIDENCIA
			S/.	S/.	%
1.00	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	C_T	S/ 15,669,971.97		
2.00	GASTOS SUPERVISION				
2.01	A- GASTOS FIJOS	GF	S/ 313,723.03	S/ 313,723.03	2.00 %
	No directamente relacionados con el tiempo				
2.02	B- GASTOS VARIABLES	GV	S/ 995,388.77	S/ 995,388.77	6.35 %
	Directamente relacionados con el tiempo				
<b>TOTAL, DE GASTOS DE SUPERVISION</b>			<b>S/ 1,309,111.80</b>		<b>8.35 %</b>

**RESUMEN DE GASTO DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N°01 PARA SUPERVISIÓN DE OBRA**

**COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PPTO APROBADO (R.G.G.R. N°070-2024 GOREMAD/GGR)	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULADO N° 01
		S/.	S/.	S/.	S/.
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,095,661.92	310,041.88	785,620.04	1,095,661.92
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	55,878.01		83,516.01	83,516.01
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	146,771.87	3,681.15	126,252.72	129,933.87
2.6.8.1.4.99	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-OTROS	10,800.00			
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		<b>1,309,111.80</b>	<b>313,723.03</b>	<b>995,388.77</b>	<b>1,309,111.80</b>

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

3.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** PARA QUE SE APRUEBA EL ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N°01 DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, para que continúe con su trámite administrativo.

3.2 De ser aprobado se Recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar el presente a la oficina de Dirección General de Asesoría Jurídica, para su atención y proyecte las Resoluciones de Aprobación respectiva.

Que, los artículos 119°, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de*

estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 009-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-AHC de fecha 18 de junio de 2024 emitido por el Inspector de Obra Ing. Hilari Ccopa C. Adrián, el mismo que cuenta con la **aprobación** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, emitida mediante el Informe N° 861-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 19 de junio de 2024; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 5998-2024-GOREMAD/GRI, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 del Componente Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**" con Código Único N° 2414957, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 070-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de marzo de 2024; con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 1,309,111.80**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 20,604,642.93 (Veinte Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 93/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 para Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**" con Código Único N° 2414957, con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 1,309,111.80**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 20,604,642.93 (Veinte Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 93/100 soles)**, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

**RESUMEN DE GASTO DE APROBADO PARA SUPERVISION DE OBRA SEGÚN  
(RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070-2024-GOREMAD/GGR)**

**GASTO DE SUPERVISION**

ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	COSTO TOTAL
2.6.8.1.4.1	Costo de Construcción Por Administración Directa Personal	310,041.88	785,620.04	1,095,661.92
2.6.8.1.4.2	Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes		55,878.01	55,878.01
2.6.8.1.4.3	Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios	3,681.15	143,090.72	146,771.87
2.6.8.1.4.99	Costo de Construcción Por Administración Directa-Otros		10,800.00	10,800.00
<b>TOTAL, GASTO DE SUPERVISION</b>		<b>313,723.03</b>	<b>995,388.77</b>	<b>1,309,111.80</b>

**GASTOS DE LOS COMPONENTES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ABREVIATURA	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	INCIDENCIA %
1.00	GASTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	C.T	S/ 15,669,971.97		
2.00	GASTOS SUPERVISION				
2.01	A.- GASTOS FIJOS	GF	S/ 313,723.03	S/ 313,723.03	2.00 %
	No directamente relacionados con el tiempo				
2.02	B.- GASTOS VARIABLES	GV	S/ 995,388.77	S/ 995,388.77	6.35 %
	Directamente relacionados con el tiempo				
<b>TOTAL, DE GASTOS DE SUPERVISION</b>				<b>S/ 1,309,111.80</b>	<b>8.35 %</b>

**RESUMEN DE GASTO DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N°01 PARA SUPERVISIÓN DE OBRA**

**COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PPTO APROBADO (R.G.G.R. N°070-2024 GOREMAD/GGR)	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULADO N° 01
SEDE CENTRAL					

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

		S/.	S/.	S/.	S/.
2.6.81.41	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,095,661.92	310,041.88	785,620.04	1,095,661.92
2.6.81.42	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	55,878.01		83,516.01	83,516.01
2.6.81.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	146,771.87	3,681.15	126,252.72	129,933.87
26.81.4.99	Costo de Construcción Por Administración Directa-Otros	10,800.00			
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		<b>1,309,111.80</b>	<b>313,723.03</b>	<b>995,388.77</b>	<b>1,309,111.80</b>

**ESTRUCTURA PRESUPUESTAL**

DESCRIPCION	MODIFICACION PRESUPUESTAL TOTAL
COSTO DIRECTO	15,669,971.97
GASTOS GENERALES	2,120,490.33
COSTO DE OBRA	17,790,462.30
SUPERVISIÓN	1,309,111.80
GESTIÓN DE PROYECTO	604,665.58
LIQUIDACIÓN	237,823.26
EXP. TÉCNICO	285,605.91
INVERSIÓN PARCIAL DEL PROYECTO	20,227,668.85
CONTROL CONCURRENTE	376,974.08
<b>COSTO TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>20,604,642.93</b>

El Presupuesto Total del PIP asciende a: Veinte Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 93/100 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
Gerencia General Regional  
  
**CPG. JOSE JULIO VINELLI VEGA**  
GERENTE GENERAL (e)

